



**Nota de Prensa n.º 1073/OCII/DP/2021**

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD DEBE ASEGURAR ACCESO DE NIÑAS Y NIÑOS A LA EDUCACIÓN INICIAL**

- ***En el año 2020 se registró un descenso en las matrículas de 2193 estudiantes respecto al 2019.***

Preocupados por el descenso en las matrículas de niñas y niños del nivel inicial en La Libertad, en el marco de la pandemia por el COVID-19, la oficina de la Defensoría del Pueblo en esta región solicitó al Gobierno Regional información respecto a la población escolar que no se matriculó en dicho nivel educativo en el año 2020; ello con el fin de conocer las razones que explican la disminución de la matrícula y las acciones realizadas por las autoridades regionales para revertir dicha situación.

La oficina defensorial tuvo acceso a la información emitida por la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, la cual precisa que un total de 2193 niñas y niños en La Libertad no se matricularon en el nivel inicial en el año 2020, situación que constituye una grave afectación de su derecho de acceso a la educación.

Cabe señalar que, la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, otorga competencias compartidas y exclusivas en materia educativa a los gobiernos regionales (GORE), por lo que les corresponde la gestión de los servicios educativos de educación básica y superior no universitaria, así como su promoción, regulación y supervisión, en coordinación con los gobiernos locales y en armonía con la política y normas del sector Educación y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población.

En ese sentido, la oficina de la Defensoría del Pueblo en La Libertad solicitó al Gobierno Regional que informe si se cuenta con un diagnóstico que determine las causas de la reducción de la matrícula de estudiantes del nivel inicial en la región en el 2020, respecto del año 2019. Además, las acciones adoptadas directamente por dicha entidad, en el marco de sus competencias legales, para revertir esta situación que afecta a la primera infancia.

Asimismo, se debe informar si los gobiernos locales cumplieron con remitir al Gobierno Regional de La Libertad el informe correspondiente al año 2020, respecto al avance de sus planes y acciones por la infancia y la adolescencia, conforme ordena el tercer párrafo del artículo 6 de la Ley n.º 30362, Ley que eleva a rango de ley el decreto supremo que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.

Finalmente, el jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo en La Libertad, José Agüero, precisó que “es importante garantizar el acceso a la educación de todas las niñas, los niños y adolescentes en todos los niveles educativos.

**La Libertad, 20 de julio de 2021**